

INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez dentro del presente tramite de insolvencia, las siguientes actuaciones:

Transunión allegó oficio informando haber realizado la anotación respectiva a la apertura del trámite de Insolvencia de la deudora Luisa Fernanda Tobón Loaiza y asimismo solicitó al despacho remitir la relación de las acreencias de ésta, así como de las entidades crediticias y comerciales con las cuales se encuentran vigentes las obligaciones. (ver anexo 43 Cd Principal)

Fueron allegadas respuestas de los juzgados que se relacionan a continuación, indicando no tener procesos vigentes en contra de la deudora:

- Juzgado Primero Promiscuo de Caucaasia - Antioquia (ver anexo 41 Cd Principal)
- Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia - Antioquia (ver anexo 42 Cd Principal)
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira (ver anexo 45 Cd Principal)

El Gerente de Aliar S.A., Dr. José Fernando Valencia, allegó nuevamente sendos memoriales indicando que aceptan la designación como partidor e indican que el Dr. José Omar Tamayo actuará ejerciendo dicho cargo en el proceso. (ver anexos 47 y 48 Cd Principal)

Manizales, 20 de abril de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN: 170014003009-2022-00641-00
DEUDOR: LUISA FERNANDA TOBÓN LOAIZA

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente trámite liquidatario.

I. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, los siguientes documentos: i) respuesta allegada por Transunion y ii) las respuestas allegadas por el Juzgado Primero Promiscuo de Caucaasia – Antioquia, Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia – Antioquia y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud realizada por Transunion y en consecuencia, disponer que por secretaría se remita a dicha entidad, la relación de las acreencias reportadas por la deudora Luisa Fernanda Tobón Loaiza, indicando las entidades crediticias y comerciales con las cuales se encuentran vigentes las obligaciones.

TERCERO: NO ACEPTAR la manifestación realizada por ALIAR S.A. frente a la aceptación del nombramiento como partidores, por cuanto dicha persona jurídica no fue designada para ejercer ese cargo al interior del presente trámite.

CUARTO: REQUERIR por última vez al Doctor José Oscar Tamayo Rivera para que informe su aceptación al cargo de Partidor. Por la secretaría librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027ad9e431349a1d7eaf4785bf064cd184556ecea1f636f0ff597d24de955242**

Documento generado en 21/04/2023 03:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>